ACUERDO DE LA FEMP EN RELACIÓN A LA REDUCCION DE SALARIOS DE LOS CARGOS ELECTOS Y ALTOS CARGOS LOCALES.

En el marco del Real Decreto-Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE, nº 126, de 24 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público.

Los Grupos Políticos, PSOE, PP, IU, CiU, UPN y PAR, representados en la Federación Española de Municipios y Provincias, con el propósito de contribuir a acelerar la reducción del déficit público

ACUERDAN

Recomendar a todos los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares la aplicación de la medida de reducción de los salarios de Alcaldes/as y Presidentes/as, Concejales/as, Diputados/as y Consejeros/as, así como Altos Cargos de los Gobiernos Locales.

Los criterios orientativos se aplicarán igualmente a la reducción de los salarios de los Presidentes, Vicepresidentes y Directivos de empresas públicas.

Dicha reducción se aplicará utilizando los mismos criterios y escalas establecidas por el Gobierno de España para la Administración General del Estado (AGE).

Las reducciones salariales, se establecerán de forma individual y con criterios de progresividad, y para su cálculo se tomará como base la cuantía de la retribución efectivamente percibida conforme a los siguientes porcentajes:

- Reducción de un 15 por 100 para retribuciones salariales que se correspondan con los salarios de los Ministros o Presidente del Gobierno.
- Reducción de un 10 por 100 para retribuciones salariales que se correspondan con los salarios de los Secretarios de Estado.
- Reducción de un 9 por 100 para las retribuciones salariales que se correspondan con los salarios de los Subsecretarios de la AGE.
- Reducción de un 8 por 100 para las retribuciones salariales que se correspondan con los salarios de los Directores Generales de la AGE.
- Reducción entre un 0,56 por 100 y un 7 por 100 para aquellas retribuciones salariales que coincidan con los salarios de los empleados públicos de la AGE que se establezcan en el Real Decreto-Ley.

Dichas reducciones se harán efectivas en la nómina del mes de junio, y los salarios quedarán congelados para el año 2011.

Aplicando los criterios adoptados en el Real Decreto-Ley quedarán exentas de reducción las retribuciones que se correspondan con las exenciones establecidas en el mismo para los funcionarios.

ANEXO

REDUCCIONES SALARIALES ORIENTATIVAS PARA ALCALDES, CONCEJALES, PRESIDENTES DE DIPUTACIÓN, CONSEJOS Y CABILDOS INSULARES, DIPUTADOS PROVINCIALES Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALARIO TOTAL	*CARGOS AGE*	*REDUCCIÓN %*
Entre 81.155,04 € y 91.982, 40 € ó superior	Ministros y Presidente del Gobierno	15,00%
Entre 73.682,84 € y 81.155,04 €	Secretario de Estado	10,00%
Entre 64.606,48 € y 73.682,84 €	Subsecretario y asimilado	9,00%
Entre 54.615,68 € y 64.606,48€	Director General y Asimilado	8,00%

A título orientativo y para cubrir el tramo que va desde 54.615,68 € al que se le aplica el 8%, hasta el de 13.935,60 € al que se le aplica el 4,5 %, se reflejan las siguientes opciones:

SALARIO TOTAL	*REDUCCIÓN %*
Entre 54.615,68 € y 41.055,65 €	7,00 %
Entre 41.055,65 € y 27.495,63 €	6,00 %
Entre 27.495,63 € y 13.935,60 €	5,00 %

SALARIO BASE	*FUNCIONARIOS POR GRUPOS (ver nota)*	*REDUCCIÓN %*
Entre13.935,60 € y 11.827,08 €	A1	4.50 %
Entre11.827,08 € y10.264,44 €	A2	2,70 %
Entre 10.264,44 € y 8.816,52 €	B	2.00 %
Entre 8.816,52 € y 7.209,00 €	C1	2,00 %
Entre 7.209,00 € y 6.581,64 €	C2	0,25 %
Hasta 6.581,64	E	0.00 %

NOTA:
Solo se contemplan los salarios base. Dado que la reducción que experimenten los complementos dependerá de la estructura de la plantilla de cada organización (a excepción del complemento de destino que se reducirá en todos los casos en un 5%), ya que hay que alcanzar el objetivo de reducir un 5% en el conjunto de la masa salarial de cada entidad local. Por tanto, los porcentajes de reducción aplicables más allá del salario base serán en función de lo establecido en el Real Decreto-Ley.

Los criterios orientativos se aplicarán a los Presidentes, Vicepresidentes y Directivos de Empresas Públicas.